



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0368-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, JULIO 14 DE 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El INFORME TECNICO N° 0028-2023/PMR-CP, de Control Patrimonial, el INFORME N° 834-2023-JFVR/UA-MPB, de la Unidad de Abastecimiento, el INFORME N° 0146-2023-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, el MEMORANDUM N° 819-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, el INFORME LEGAL N° 0323-2023-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el MEMORANDUM N° 891-2023-MPB/GM de la Gerencia Municipal, relacionado a la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ELABORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL PERIODO 2023-2027**; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el marco normativo de los bienes muebles del estado se encuentra regulado por el Decreto legislativo de los bienes muebles del estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Que, la directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que regula la gestión de bienes muebles que forman parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del sistema nacional de Abastecimiento.

Que sexta disposición complementaria final de la citada directiva, señala que, a partir del año 2023, la entidades y organizaciones de las entidades deben contar con el plan de aseguramiento de sus bienes muebles patrimoniales, conforme a lo establecido en los artículos 86 y 90 de la directiva.

Que, el numeral 86.4 de la directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento, señala que el plan de mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo tres (03) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales.

Que, el numeral 86.4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco de sistema nacional



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de abastecimiento, señala que el plan de mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la Oficina General de administración mediante resolución y estará conformado como mínimo por: un representante de la OGA, b) un representante de la OCP Y c) un representante de la Oficina de servicios Generales o la que haga sus veces; asimismo, el numeral 86.6 consigna que la OGA es la encargada de aprobar y supervisar el cumplimiento del plan de mantenimiento.



Que mediante **INFORME TÉCNICO N° 0028-2023/PMR-CP** de fecha 01 de junio del 2023, Control Patrimonial, solicita la designación del equipo de trabajo para la elaboración del plan de mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Barranca, de acuerdo al siguiente:

- Jefe de la Oficina de Administración
- Responsable de Control Patrimonial
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Estadísticas y Sistemas
- Responsable de Servicios Generales o Taller de Maestranza



Que, mediante **INFORME N° 0146-2023-OA-MPB**, de fecha 09 de Junio de 2023, la Oficina de administración, solicita se designe mediante acto resolutivo de trabajo para la elaboración del plan de mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que mediante **INFORME N° 834-2023JFVR/UA-MPB**, de fecha 06 de junio del 2023, la Unidad de Abastecimiento, remite a Administración a fin de que se tome de conocimiento a fin de proteger los intereses del patrimonio municipal, señalando que solicite la designación del equipo de trabajo por resolución de alcaldía.



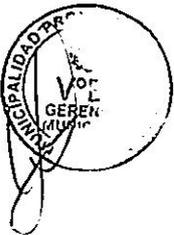
Que, mediante **MEMORANDUM N° 819-2023-MPB/GM**, de fecha 13 de Junio del 2023, la Oficina de Secretaria General, solicita Opinión legal respecto al caso concreto a fin de proceder con la emisión de Resolución de designación de grupo de trabajo

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0323-2023-MPB/OAJ**, de fecha 03 julio de 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede la conformación del **EQUIPO DE TRABAJO DE ELABORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL PERIODO 2023-2027**.



Que, mediante **MEMORANDUM N° 891-2023-MPB/GM**, de fecha 06 de Julio de 2023, Gerencia Municipal, indica proseguir con el trámite correspondiente conforme a sus atribuciones

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la conformación del EQUIPO DE TRABAJO DE ELABORAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL PERIODO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2023-2027, el mismo que estará conformada por los siguientes miembros:

- o Jefe de la Oficina de Administración
- o Responsable de Control Patrimonial
- o Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- o Jefe de la Unidad de Estadísticas y Sistemas
- o Responsable de Servicios Generales o Taller de Maestranza

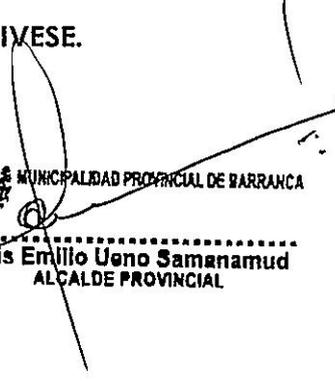
ARTICULO 2° NOTIFIQUESE, el contenido de la presente Resolución a los solicitantes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General que en coordinación con la Unidad de Estadística y Sistemas, efectúen la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.munibarranca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE NATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

